



Recienpencia sin Perjuo de cede recel
 que Pretende tener En sus negocios que tal
 es m v Junta y as combione ala Buena administra
 cion de la justicia dada En medio a Deinu
 pta no deda zomere demill y setecientos Edades
 El Rey el mandado del Rey nro Barro lo
 mediantes y para y porque Por parte
 del do marqués del Ne haecho Relacon que cuando
 yo enveñan anofica a la dha ciudad la vez nra
 cedula estando junta En su Ayuntamiento
 dauido En todo para se le feto En la sala
 donde se hace dond se depdo Cong. cuela d
 mandado se le pguno lo que quisiese poner en que
 n fican de dha cedula a lo qual le d. No, que se entrase
 a los escrivanos de la Junta nra En que
 a ynque nra que no llebaba cedula de nra pta
 sino denofica la que en otras ocasiones se
 o cualecho de que se le bolvio a decir que no
 replicase sino que la Entra gase a los escrivanos
 y que en la Entra gase a quien de nra dha c
 ou de la Junta nra lo lepidio de testimonio
 de haer lo hecho y de lo que le rta on dha se
 y que ynque de nra de cedula de la Junta nra
 de lo a pedir a los que le dha nra de lo que
 oua no lo dha ni de los escrivanos se la dieron
 a ynque pasaron los dos dias que en la dha cedula
 se dan a termino para admitir adon alonso de
 fenda faxaudo la futeniente En cargo
 de la dha cedula capitana de de a que he y no
 no haecho ni buen y la dha cedula como
 ha con tal por testimonio de cedula nra
 de nra cedula de la